

## Consejo de Escuela

Escuela de Política y  
Gobierno Universidad  
Nacional de San Martín

ACTA 07/2024 REUNIÓN ORDINARIA, 13 de noviembre de 2024

Decano: Ricardo A. Gutiérrez

Consejeros/as presentes: Héctor Mazzei  
Jacqueline Behrend  
Ana Soledad Montero  
Deborah Pragier  
Mariela Cuadro  
Juan Buonuome  
Leandro Eryszewicz  
Facundo Gayoso  
Jeremías Porma Favre  
Camila Landaburu

Consejeros/as ausentes: Marcelo Saguier  
Lucas González  
Paula Kohn  
Rocío Díaz

Asistentes: Ximena Simpson  
Vanina Lago  
Valeria Galván  
Ángel Cucchetti

### Orden del día

1. Acta correspondiente a la reunión del 9/10/2024.
2. Propuesta del claustro de profesores de docentes para integrar los comités académicos de carreras.
3. Renovación Licencia del profesor Federico Rossi.
4. Proyecto de reconocimiento del comité de graduados de la Escuela de Política y Gobierno.
5. Convenio específico con el Consejo Directivo Capital Federal de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE CAPITAL).
6. Memorándum de Entendimiento con la University of SS. Cyril and Methodius in Trnava, Trnava, República de Eslovaquia.

Propuesta sobre tablas: Convenio Marco con la Asociación Cultural Eslovaca de la República Argentina.

Siendo las 14:06 hs. comienza la reunión.

1. El Decano, Ricardo A. Gutiérrez, pone a consideración la aprobación del acta de la reunión ordinaria del mes de octubre del 2024. No habiendo objeciones, se aprueba el acta por unanimidad.
2. El Decano le da la palabra a la Secretaria Académica, consejera Jacqueline Behrend, quien presenta los nombres del claustro docente para formar parte de los comités académicos de carrera que habían quedado pendientes luego de la creación de los comités en la reunión anterior. Behrend presenta los nombres mencionando que uno de los criterios de selección fue ampliar la participación de docentes en los órganos institucionales de la Escuela, teniendo en cuenta, además, que de los comités participan los directores de cada carrera. Los nombres son los siguientes:

CIENCIA POLÍTICA	RELAC. INTERNLES.	ADMIN. PÚBLICA
Marina Farinetti	Marcelo Saguier	Julián Bertranou
Iván Schuliaquer	Luciana Ghiotto	Guillermo Alonso
Martín Armelino	Agustina Rayes	Ximena Simpson

Seguidamente la Secretaria Académica les pregunta a los representantes estudiantiles por su selección del claustro para los comités académicos de carrera. Facundo Gayoso y Camila Landaburu proponen los siguientes.

CIENCIA POLÍTICA	RELAC. INTERNLES.	ADMIN. PÚBLICA
Alexis Ventrice	Facundo Lisseri	Zoe Prado

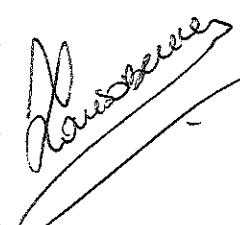
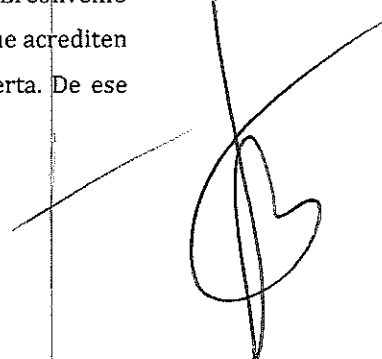

Sin haber otros comentarios, las propuestas se aprueban por unanimidad.

3. Continúa en uso de la palabra la consejera Behrend para presentar el siguiente punto que consiste en la renovación de la licencia del profesor Federico Rossi. Behrend recuerda que, como no se trata de una licencia ordinaria, la licencia extraordinaria debe pasar por el Consejo de Escuela. La solicitud del profesor Rossi está motivada por ser beneficiario de una beca Ramón y Cajal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) de España por cuatro años. Para poder

beneficiarse de la beca, el profesor tiene la obligación de tomar licencia de sus cargos en relación de dependencia. Es de interés de la Escuela que realice esa instancia de investigación ya que contribuye a la formación lo cual es un valor para la institución. La consejera Behrend, además, aclara que el profesor Rossi sigue participando de algunas actividades de la Escuela que son compatibles con su beca como lo son el seminario de investigación y el dictado de materias de posgrado. Miembros del consejo expresan su acuerdo y no habiendo otros comentarios, se aprueba por unanimidad.

4. Hace uso de la palabra el Decano, Ricardo A. Gutiérrez, para introducir el siguiente tema. Gutiérrez realiza una aclaración previa, que es que el asunto que se tratará a continuación es a mero título informativo para el Consejo de Escuela, ya que se trata de la creación de un órgano gremial que no forma parte de la estructura de gobierno de la universidad. El decano le otorga la palabra al consejero estudiantil Facundo Gayoso, quien presenta la iniciativa como resultado de las conversaciones en reuniones previas y como constitución de un grupo de graduados que se asoció a partir del proceso de la asamblea interclaustró en el marco de los reclamos por el financiamiento universitario. La idea es dar un paso hacia la constitución de un comité de graduados con otras Escuela de la Universidad en pos de promover la participación y tender redes con la universidad y los lugares de inserción de los graduados. Luego se produce un intercambio en el que participa todo el consejo. En ese intercambio el consejero Gayoso aclara que se trata de alrededor de doscientos graduados de grado y posgrado que participan con diversos grados de compromiso e intensidad. El Decano y el consejero Mazzei recuperan el antecedente de la discusión del estatuto en donde se definió a los graduados como parte de la comunidad universitaria pero no como un claustro, y recordaron la figura de Consejo Consultivo como posible figura para la asociación de los graduados a nivel universitario. El consejero Eryszewicz saluda la iniciativa y destaca la solidaridad de los graduados en el reclamo salarial de docentes y no docentes, pero aclara que, en el caso de llegar la discusión de la creación un claustro de graduados, presentaría sus reparos como consejero no docente, dado que licuaría la representación del claustro no docente y porque, por experiencias en otras universidades, se corre el riesgo de que sea una participación meramente electoral.

5. A continuación, el Decano le da la palabra a la Subsecretaria de Posgrado, la consejera Deborah Pragier, quien presenta el convenio con ATE Capital. El convenio consiste en otorgar un descuento del 20% a estudiantes de posgrado que acrediten su pertenencia al sindicato con la contrapartida de difusión de la oferta. De ese

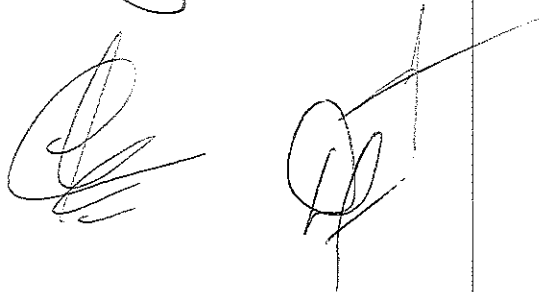
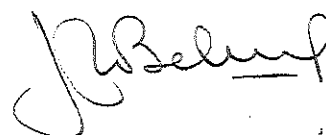
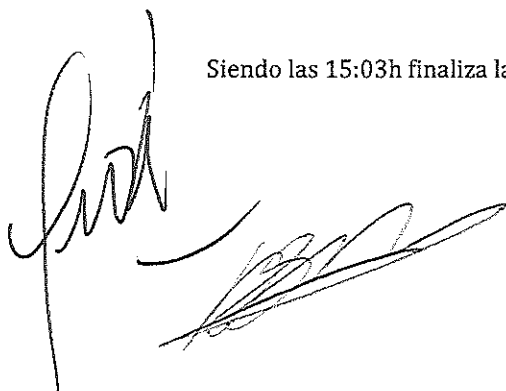


modo, se promociona la oferta de posgrado de la Escuela. Luego de un intercambio en el que los consejeros destacan el beneficio del acuerdo, la propuesta se aprueba por unanimidad.

6. Seguidamente, el decano propone tratar conjuntamente el punto seis del orden del día y la propuesta sobre tablas dado que ambos instrumentos son parte de la misma iniciativa de vinculación. Ambas mociones se aprueban por unanimidad y el Decano le otorga la palabra a la profesora Valeria Galván quien expone que, a raíz de su trabajo de investigación sobre inmigración eslovaca, realizaron una reunión con la Universidad SS. Cyril en pos de una posible presentación de un proyecto para Erasmus. La Asociación Cultural Eslovaca posee archivos y documentos que son de interés para historiadores, politólogos e internacionalistas. La vinculación con la universidad permitirá realizar movilidad de estudiantes e investigadores docentes, ya que la universidad tiene carreras análogas a las de la Escuela. Además, la profesora Galván relata que ya se encuentra en proyección la realización de un primer workshop en conjunto para el año 2025. Luego toma la palabra la Secretaria de Extensión, Ximena Simpson, quien destaca que la propuesta de vinculaciones surge de una actividad de investigación de la profesora Galván. Además, describe a la universidad S.S. Cyril como una institución joven y con un fuerte impulso a la internacionalización, ambas características en común con la UNSAM. Simpson también relata que se encuentra en preparación un acuerdo tripartito entre la Universidad eslovaca, la Asociación Cultural y la UNSAM cuyo objeto será la efectuación de un plan de trabajo y un proyecto de investigación. También destaca que la diplomatura en Archivos Públicos puede tener interés en realizar actividades con el fondo de archivo de la asociación y que se abre también la posibilidad de incluir a la Asociación Cultural Eslovaca como sede de prácticas profesionales para estudiantes de la Escuela de Política y Gobierno. La consejera Behrend toma la palabra para apoyar la iniciativa destacando las posibilidades de intercambio que beneficiarían sobre todo la formación de estudiantes, pero también de docentes e investigadores. Sin otros comentarios, ambos instrumentos se aprueban por unanimidad.

Finalmente, el Decano fija la fecha para la próxima reunión en el 11 de diciembre, día en el que también se brindará una recepción de fin de año para la comunidad de la Escuela.

Siendo las 15:03h finaliza la reunión.



**Proyecto: Reconocimiento e incorporación del comité de graduadxs a la Escuela de Política y Gobierno.**

**Fundamentación:**

La Escuela de Política y Gobierno (EPyG) cuenta con una larga trayectoria y merecidos reconocimientos como espacio de formación en grado y ha generado un caudal grande de GRADUADXS. El cual se ha visto incrementado recientemente producto de las políticas de mejoramiento y – acompañamiento- durante el trayecto final de licenciatura.

En la actualidad nuestra Escuela ocupa un lugar destacado entre los espacios de investigación de la UNSAM y se constituyó como referente entre las instituciones de Ciencias Sociales del país y de la región. La EPyG representa por medio de sus docentes, investigadores, becarios y graduadxs un faro que sintetiza el cruce de disciplinas como la ciencia política, la administración pública y las relaciones internacionales.

Este crecimiento trajo consigo la madurez política e institucional de un espacio que continuamente se está repensando. Es en este sentido, que a partir de los cambios normativos como la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Martín, como el Reglamento General de Estudiantes, se inscribe esta iniciativa. Tal como establecen los artículos 79; 80; del apartado V “De los graduados y las graduadas” en los cuales se reconoce, a quienes hayan finalizado las carreras de pregrado, grado y posgrado, como graduados.

Entendiendo que estos son una parte fundamental y que se promueve una vinculación permanente “de manera de fortalecer los lazos y trascender la experiencia transformadora de sus trayectorias formativas, promoviendo el compromiso y el sentido de pertenencia a su comunidad.” (Estatuto de la universidad Nacional de San Martín, 2021; Pág 27) <sup>1</sup>

**Antecedentes:**

La Universidad, pese a incentivar la vinculación con lxs graduadxs, no cuenta

---

<sup>1</sup> Disponible en: [https://www.unsam.edu.ar/consejo\\_superior/docs/B.-%20Estatutos%20UNSAM/1.-%20Estatuto-de-laUniversidad-Nacional-de-San-Martin-2020.pdf](https://www.unsam.edu.ar/consejo_superior/docs/B.-%20Estatutos%20UNSAM/1.-%20Estatuto-de-laUniversidad-Nacional-de-San-Martin-2020.pdf)

hasta el momento con espacio activos donde participen graduadxs. Es por ello por lo que consideramos que desde la representación estudiantil estamos en condiciones de dar ese salto de calidad institucional y de maduración política.

**Propuesta:**

Producto de la coyuntura actual donde la actual administración nacional ha elegido como uno de sus antagonistas a las universidades públicas y- a la par- donde desde nuestras conducciones de centros de estudiantes hemos empezado a recorrer el camino de ir generando nuevos graduadxs, es que oportunamente en la asamblea de emergencia que convocamos en nuestra escuela -luego del veto a la ley de financiamiento universitario- decidimos ir por la **organización** del sujeto político que actualmente no cuenta con un espacio identitario activo en nuestra universidad. Entendemos que el camino a recorrer es largo como arduo, pero nos proponemos recorrerlo desde la figura del recientemente creado "**comité de graduadxs de la EPyG**". Nuestra expectativa es poder generar las condiciones necesarias **para en un futuro cercano el Consejo Superior** dictamine la creación de un **claudio de graduadxs**. Para que ello ocurra es menester que el resto de las unidades académicas pertenecientes a la UNSAM emprendan un proceso de organización similar. Por tal motivo, como consejerxs de escuela nos vimos en la necesidad de impulsar este espacio con el objetivo de poder ir nucleando a nuestrxs graduadxs, conocer cuáles fueron sus experiencias una vez egresadxs, generar un espacio donde se puedan desarrollar posteriormente actividades académicas y que de igual manera que nuestro centro de estudiantes- ("**CEPyG**")- pueda convivir y profundizar el crecimiento de nuestra unidad académica. Sin estipular la modificación de la actual composición del órgano de co- gobierno.

Este proyecto es de carácter informativo para nuestro consejo de escuela, ya que pone en conocimiento de todxs nuestros consejerxs este espacio y busca que pueda ser **incorporado y considerado** dentro la habitual actividad de nuestra unidad académica.

---

**Gayoso, Facundo. Díaz, Rocio. Porma Favre, Jeremías. Landaburu, Camila.**

**Consejerxs por el Claustro Estudiantil**

**CONTRUIR UNSAM**



## CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y EL CONSEJO DIRECTIVO CAPITAL FEDERAL DE LA ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante UNSAM, representada por Ricardo Gutiérrez con DNI 16.952.627 en su carácter de Decano de la Escuela de Política y Gobierno de la Universidad Nacional de General San Martín, con domicilio en Avenida 25 de Mayo 1405 Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la **ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO**, en adelante ATE CAPITAL, representada en este acto por Daniel Adolfo Catalano DNI 23.819.100 en su carácter de Secretario General, con domicilio en Carlos Calvo 1378, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente Convenio Específico se firma entre la Escuela de Política y Gobierno -EPyG de la Universidad Nacional de General San Martín y el Consejo Directivo de la Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Capital, ATE CAPITAL.

**SEGUNDA:** Las partes de común acuerdo deciden desarrollar actividades académicas de posgrado para las personas afiliadas de ATE CAPITAL, haciendo extensivo al núcleo familiar primario.

**TERCERA:** La EPyG se compromete a otorgar un beneficio a través de un descuento del veinte por ciento (20 %) sobre las cuotas de toda la oferta académica de posgrado vigente.

**CUARTA:** Por su parte ATE CAPITAL, se compromete a la difusión, promoción y convocatoria de toda la oferta de posgrados en todos sus medios de comunicación sea, página web, redes sociales, y otros medios que disponga.

**QUINTA:** A los fines de la implementación y ejecución del presente convenio la UNSAM designa a Deborah Pragier como responsable del convenio y a María Cecilia Castro en representación de ATE CAPITAL. Ambas designadas podrán decidir por las mejores formas de desarrollar el presente convenio en tanto se atengan al espíritu del mismo y a la normativa legal vigente. Las decisiones conjuntas a las que arriben podrán ser plasmadas en actas escritas suscritas por las partes, que pasarán a formar parte de los documentos complementarios del presente convenio.

**SEXTA:** Las partes no podrán utilizar logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra parte sin la previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**SEPTIMA:** Las partes podrán rescindir el presente convenio, sin necesidad de expresar la causa, notificando fehacientemente a la otra parte dicha decisión con una antelación mínima de 60 (sesenta) días corridos a la fecha que operará la rescisión. Dicha notificación deberá contener el alcance de la misma respecto de las acciones pendientes de ejecución y solo podrá realizarse

válidamente cuando no se afectaren derechos legítimos de terceros. En tal caso las partes decidirán mediante acuerdos de rescisión las obligaciones que asumirán respecto de terceros.

**OCTAVA:** El presente Convenio se mantendrá en vigencia durante cuatro (4) años a partir de la firma. Podrá renovarse mediante celebración de una adenda a este acuerdo.

**NOVENA:** A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba mencionados y en caso de controversias dejan establecidas desde ya instancias negociadoras de carácter institucional de solución de conflictos, en atención que el espíritu del presente acuerdo es la mutua colaboración y cooperación, sin perjuicio que de fallar estas podrán recurrir a los tribunales que por competencia corresponda.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. En San Martín a los..... días del mes de ..... de 2024.



**Memorándum de Entendimiento**  
**entre**  
**La Universidad de SS.Cyril and Methodius in Trnava**  
**y**  
**La Universidad Nacional de General San Martín**

La Universidad de University of SS.Cyril and Methodius in Trnava, Trnava, ubicada en Trnava , Republica de Eslovenia (de aquí en adelante UCM) y la Universidad Nacional de General San Martín ubicada en 25 de Mayo 1405, San Martín, Provincia de Buenos Aires, Argentina, representada por Cdor. Carlos Greco, Rector, habiendo sido electo en la Asamblea Universitaria celebrada el día 11 de Noviembre de 2021 de acuerdo al Art. 62 del Estatuto de la UNSAM y tomando posesión del cargo el día 18 de febrero de 2022 (de aquí en adelante UNSAM), acuerdan iniciar actividades de cooperación educativa y de investigación, de mutuo beneficio para ambas instituciones.

En tal sentido, ambas instituciones acuerdan lo siguiente:

- Promover las visitas académicas, con el objetivo de iniciar actividades conjuntas de carácter educativo y de investigación.
- Apoyar el intercambio de estudiantes de grado, maestría y doctorado.
- Promover el intercambio de publicaciones e información académica.
- Desarrollar actividades conjuntas de investigación y promover otras actividades académicas que impulsen los puntos antes mencionados.

#### **TÉRMINOS DE LA COOPERACIÓN**

1. Los términos de la cooperación para cada actividad implementada bajo este MoU deberán ser discutidos y acordados por escrito por ambas partes, previo al inicio de las actividades. Cualquier acuerdo específico que cumpla con el proceso antes mencionado, se convertirá en un apéndice de este Memorándum de Entendimiento.
2. El presente MoU no implica ninguna obligación financiera. Cada institución será responsable de buscar los fondos necesarios para financiar su participación en las actividades de cooperación contempladas bajo este MoU, lo cual dependerá de posibilidades presupuestarias de las partes.
3. Todas las actividades deberán realizarse en el marco de las normas y políticas internas de la UCM y la UNSAM.

#### **COORDINACIÓN DEL INTERCAMBIO**

Cada institución deberá designar un(a) oficial de enlace, para desarrollar y coordinar las actividades específicas que se acuerden. Los oficiales de enlace designados para los propósitos del presente Memorándum de Entendimiento son:

Universidad de UCM  
Nombre, Función

Universidad Nacional de General San Martín  
Valeria Pattacini  
Gerente de Relaciones Internacionales

### **Duración, renovación y modificación**

1. El presente memorándum de entendimiento será efectivo a partir del día en el que sea firmado por ambas universidades y tendrá una vigencia inicial de cinco años, sujeto a revisiones periódicas. Al final de los cinco años, el acuerdo tendrá una renovación automática por un periodo adicional de cinco años, a menos que se establezca algo diferente.
2. Este acuerdo podrá ser revisado de forma conjunta y podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, siempre y cuando notifique por escrito con doce (12) meses de anticipación, con la respectiva firma del representante de la institución. Todas las modificaciones a este acuerdo deben realizarse por escrito y firmarse por ambas partes.
3. Las partes suscriben el presente acuerdo en dos (2) ejemplares en inglés y español, idénticos en cada versión.

<b>Por parte de la Universidad of SS. Cyril and Methodius in Trnava</b>	<b>Por parte de la Universidad Nacional de General San Martín</b>
<hr/> <b>PhD. prof. Mgr. Katarína Slobodová Nováková.</b> Rectora	<hr/> <b>Cdor. Carlos Greco</b> Rector
Lugar: Fecha: _____	Lugar: Fecha: _____



## CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESLOVACA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**, en adelante UNSAM, representada por el Cdor. Carlos Greco en su carácter de Rector, con domicilio en Yapeyú N° 2068, San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra, **LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESLOVACA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**, en adelante ASOCIACIÓN ESLOVACA, N° de inscripción en Inspección General de Justicia C- 6839, representada en este acto por **Liliana Irene Rehak**, DNI N° 10.625.366 en su carácter de Presidenta, con domicilio en XXXX, convienen en celebrar el presente CONVENIO MARCO, en adelante el CONVENIO, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El objeto del presente CONVENIO es contribuir al desarrollo de actividades de cooperación institucional, asistencia técnica y académica; brindar capacitación de capital humano, y todas aquellas actividades complementarias destinadas al desarrollo conjunto. Dicha cooperación podrá traducirse en cursos, pasantías, seminarios, conferencias, estudios, investigaciones, transferencia de tecnología, consultoría, asistencia técnica y/o asesoramiento o cualquier otra actividad que resulte conveniente para el cumplimiento de los fines mencionados.

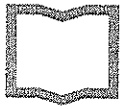
**SEGUNDA:** Dentro del marco del objeto del presente CONVENIO, las actividades previstas a desarrollarse serán definidas y caracterizadas a través de la celebración de CONVENIOS ESPECIFICOS, Actas Acuerdo, Protocolos de Entendimiento, Programas o Proyectos, que fijará la Dirección General de Asuntos Jurídicos acciones, el cronograma, el presupuesto, el financiamiento, la titularidad de la propiedad intelectual, la confidencialidad y la responsabilidad de cada parte en dichas acciones, como así también las personas responsables de la ejecución designados por cada parte.

**TERCERA:** Cada parte firmante del presente CONVENIO asegurará a la otra parte, de todas las facilidades y elementos esenciales para el pleno seguimiento de las actividades a ser desarrolladas.

**CUARTA:** Los resultados parciales o definitivos obtenidos a través de las tareas programadas solo podrán ser publicados con el previo acuerdo escrito de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes y que los mismos fueron originados en el presente CONVENIO.

**QUINTA:** La suscripción del presente CONVENIO no constituye impedimento alguno para que las partes signatarias puedan concretar convenios similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos.

**SEXTA:** El plazo de vigencia del presente CONVENIO es de cinco años a partir de su firma y se considerará automáticamente prorrogado por igual período, si TRES meses antes de su vencimiento ninguna de las PARTES declara su voluntad en contrario. Asimismo, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante Dirección General de Asuntos Jurídicos notificación fehaciente a la otra parte y con una anticipación no menor a los sesenta (60) días. No obstante, los planes de trabajo en ejecución caducarán según sus respectivos cronogramas.



Escuela de  
Política y Gobierno  
EPyG\_UNSAM



**SEPTIMA:** El presente documento deberá contar con la aprobación del Consejo Superior de la Universidad Nacional de General San Martín, mediante una resolución del mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 incisos a) y l) de su Estatuto Universitario.

**OCTAVA:** A todos los efectos legales del presente Convenio, LAS PARTES constituyen domicilios en los mencionados en el encabezamiento del presente convenio, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales. En caso de surgir controversias, las partes intentarán llegar a un acuerdo, y de no arribar al mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de XXXX.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

En XXXX, a los XX días del mes de XXXX del año de 20XX.

X

\_\_\_\_\_  
Cdor. Carlos Greco  
Rector - UNSAM

X

\_\_\_\_\_  
XXXXXX  
Puesto Institución